JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 021
*"*Por medio de la cual se realiza el nombramiento de un practicante de Consultorio Jurídico*"*

El Juez Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 209 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio No. CSJCEOP26- 587 de fecha 31 de agosto de 2026, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°. PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentan las prácticas de Estudiantes Universitarios en la Rama Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar remitió a este despacho judicial el formulario[1] para autorizar la práctica académica debidamente diligenciado del estudiante de Derecho de la Universidad Popular del Cesar –UPC, PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ ORTÍZ, así como la correspondiente afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales[2] , por parte de la Universidad,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al joven PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.269.564 expedida en Valledupar (Cesar), como practicante de consultorio jurídico de este despacho judicial.

SEGUNDO: La práctica se ejercerá sin remuneración alguna y por el término y horario académico fijado por el Pensum de la Universidad Popular del Cesar –UPC.

TERCERO: Una vez prestado el servicio, se expedirán las correspondientes constancias en original dirigidas a la Universidad y una copia destinada al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar (artículo 2º parágrafo e); Acuerdo N° PCSJA17- 10870 de 2017) especificando el tiempo laborado, las tareas desarrolladas y su cumplimiento.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]
JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ
J8/JCA/mvc

[1] 05CSJCEOP26-587.pdf
[2] 06PositivaArRL_PabloAndrés.pdf

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 008 Administrativa

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabd2ca137e22f9852469f26436f815d8bae50144c0341d62cafc1608d776fc3**

Documento generado en 07/09/2026 11:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica